

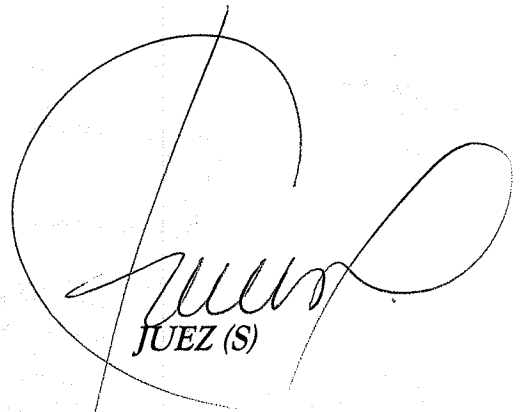
**JUZGADO DE POLICIA LOCAL
QUILICURA**

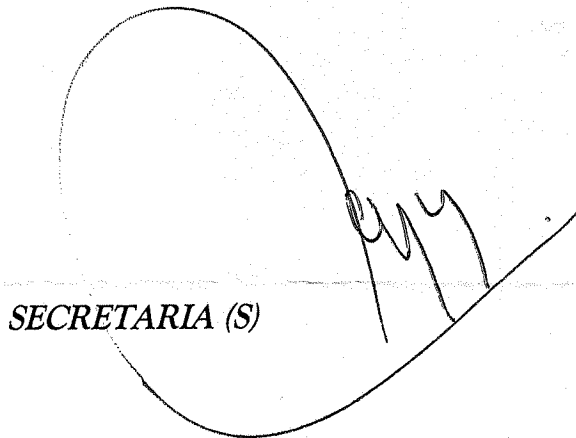
67
sesenta y
siete

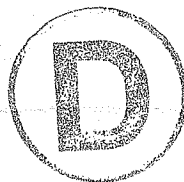
QUILICURA, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

Téngase presente el pago de la multa, con su mérito archívese la causa.-

Rol. 42.983-6


JUEZ (S)


SECRETARIA (S)



PRINCIPAL OTROS: PER... DOCUMENTOS... OTRO

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
QUILICURA

QUILICURA, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

Téngase presente el pago de la multa, con su mérito archívese la causa.-

Rol. 42.983-6

SECRETARIA (S)

JUEZ (S)

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

07 AGO 2017
OFICINA DE P...

DECLARACION INFRACCIONAL: **PRIMER OTROS**
... Y CUSTODIA EN S...
FORMA LEGI...
SÍ: PATROCI...

NO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL / ROL 42983-6
6 / LE P / GANCIERIA ROL N° 2016-42983-6

Caja : 153 / Folio : 5292

SÍ: PATROCI...

POLICIA LOCAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S.A
SAN IGNACIO 0201 - QUILICURA

2016-42983
22/06/2017
076171658-1

con más ganas
Vicura
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Firma Timbre Cajero

CUENTA	VALOR
SUBTOTAL	233,700
IPC	
MULTA	
TOTAL	233,700

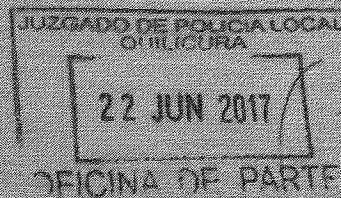
COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S.A., Rol 42983-6, a SS. respetuosamente digo:

Que por el presente actúo vengo en dar cuenta de pago de la multa impuesta mediante resolución dictada con fecha 26 de junio de 2017...

7ALESSANDRI

ABOGADOS 1893

DA CUENTA DE PAGO ACOMPAÑANDO DOCUMENTO.



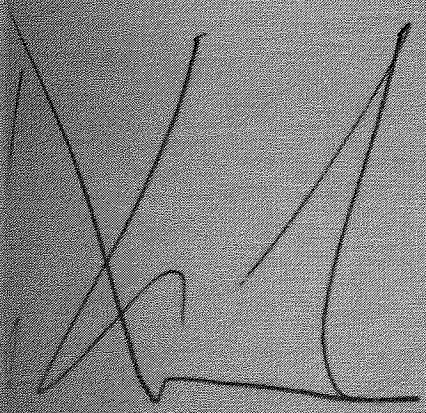
S.J. de Policía Local de Quilicura

LUIS FUENTES FAUNDEZ, en representación de **COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S.A.**, en autos infraccionales caratulados "**SERNAC con Comercial e Industrial SILFA S.A.**", Rol 42983-6, a SS. respetuosamente digo:

Que por el presente acto vengo en dar cuenta de pago de la multa impuesta mediante resolución dictada con fecha 26 de junio de 2017, según consta en copia simple de comprobante que acompaño en este acto, con citación.

POR TANTO,

SOLICITO A SS., se sirva tener por pagada la multa y, en su mérito, archivar la presente causa.



QUILICURA, A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

A la hora señalada se da inicio al comparendo de estilo con la asistencia de la parte denunciante de Sernac representado por el abogado don Erick Vásquez Cerda y por la parte denunciada de Comercial e Industrial Silfa S.A. representado por el abogado don Luis Fuentes Faundez;

EL TRIBUNAL LLAMA A UN AVENIMIENTO: El cual no se produce.-

La parte denunciada de Comercial Silfa S.A. sin perjuicio de la contestación de la denuncia que rola a fs. 44 y siguientes, y a los documentos acompañados en dicha presentación los cuales vengo a reiterar en esta audiencia, vengo en allanarme a la denuncia presentada por el Sernac solicitando a Usia., se sirva tener a bien aplicar el mínimo de la multa.-

La parte de Sernac viene en este acto en reiterar la documental acompañada con la denuncia que rolan de fs. 1 a 9, con citación y además en este acto viene en desistirse de la testimonial ofrecida en el comparendo anterior en virtud del allanamiento realizado por la parte contraria.-

A lo que el tribunal resuelve; Téngase presente lo expuesto por las partes y el allanamiento a la denuncia, el tribunal aplica una multa de 5 UTM la que deberá ser pagada dentro de 5 días.-

Se da por evacuado el comparendo de estilo, las partes, leen se notifican y firman ante Usia y ministro de fe que autoriza, de la resolución que antecede.- Archívese en su oportunidad.

JUEZ

SECRETARIA